

Convenio Interadministrativo del Municipio de Soacha – Caso 019 del 2010
Firmado entre la Universidad Cundinamarca – UDEC y La Secretaria para el Desarrollo
Social y Participación Ciudadana

Ludy Maritza Montoya Roberto

Sandra Patricia Galindo Guzmán

Universidad La Gran Colombia
Especialización Control De La Gestión Y Revisoría Fiscal

Facultad de Posgrado y Formación Continuada

Bogotá
2014

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del presidente del jurado

Firma del presidente del jurado

Noviembre de 2014

Resumen

Este proyecto de Investigación se desarrollara para los convenios interadministrativo de las entidades públicas con él se pretende evaluar los procesos y procedimientos que se tienen en cuenta al realizar una Auditoria a convenios interadministrativos del sector público. En especial a los programas que se realizan para la población vulnerable del municipio de Soacha. Es evidente que día a día crece más la población vulnerable en el municipio de Soacha, sin que haya una solución efectiva para mejorar la calidad de vida de estas personas, sin embargo, al observar los programas de gobierno de los diferentes candidatos, se encuentran convenios entre entidades públicas donde el principal objetivo es mejorar la calidad de vida de la población. Comprometiendo una gran cantidad de recursos en dichos convenios. No obstante, la ejecución de estos convenios no se hace de forma eficiente y los recursos terminan desviándose por el deficiente control y seguimiento financiero y administrativo por parte de la administración local o su designado. El fin de este proyecto es contribuir de alguna forma a la minimización de la corrupción y fallas que se presentan en las Auditorias que se realizan a dichos convenios.

***Palabras Claves:** Auditoria de gestión, control fiscal, Convenio interadministrativo, seguimiento, control y supervisión de contratos.*

ABSTRACT

This research project was developed for inter-administrative agreements with public entities it is to evaluate the processes and procedures that are taken into account when conducting an audit of public sector inter-administrative agreements. Especially for programs that are made for the vulnerable population of the municipality of Soacha. It is clear that every day grows more vulnerable population in the municipality of Soacha, without an effective solution to improve the quality of life of these people, however, noting the government programs of the different candidates; agreements are between public entities where the main objective is to improve the quality of life of the population. Committing a lot of resources in such agreements. However, implementation of these agreements is not done efficiently and ending resources diverted by poor financial and administrative control and monitoring by the local authority or designee. The purpose of this project is to contribute in some way to minimize corruption and failures that occur in the audits that are made to such agreements.

Bogotá, Noviembre de 2014.

Señores:

Universidad la Gran Colombia.

Facultad de Postgrados y Educación Continuada.

REF: Cesión de derechos.

Por medio de la presente nos permitimos ceder los derechos patrimoniales de los autores. Para la consulta parcial o total de la monografía de grado y la consulta o reproducción parcial o total de la publicación electrónica del texto completo de trabajo. De la misma manera el registro en el catálogo OLIB de la Biblioteca de la Universidad la Gran Colombia.

En constancia firman:

LUDY MARITZA MONTOYA
C.C. 53.074.048

SANDRA PATRICIA GALINDO G.
C.C. 52.098.902

Tabla de contenido

Tabla de contenido	6
Introducción	8
Capítulo Uno: De La Auditoria De Gestión Y El Control Fiscal	11
Fundamentos de la Auditoría de Gestión	12
1.1. definición.	12
1.2. metodología de la auditoria de gestión.	13
1.3. consideraciones de las normas internacionales de auditoria interna.	19
Del Control Fiscal	22
Marco Jurídico de contratación	25
Capítulo Dos: Auditoria Al Convenio Interadministrativo 019 De 2010	28
Verificación de los procesos y procedimientos utilizados por la alcaldía municipal de Soacha al seguimiento y evaluación de los convenios interadministrativos.	28
Capítulo Tres: Beneficios O Perjuicios Producto Del Convenio 019 A La Población Objetivo..	42
3.1. Gestión y Resultados Positivos - Etapa Pre-contractual	42
3.2. Gestión y resultados positivos etapa Contractual de Ejecución	52
3.3. Resultados Negativos	53
3.4. Conclusiones y Recomendaciones	57
Marco de Referencia	59

Índice de Tablas

	pág.
Tabla 1. Registro de Trabajadores.....	34
Tabla 2. Registro de Unidades Inscritas a capacitación.....	35
Tabla 3. Cuadro de Costos Componente 1.....	35
Tabla 4. Costos por Actividad N° 8.....	37
Tabla 5. Desembolsos realizados por Ejecución del Convenio 019 de 2010.....	37
Tabla 6. Registros Atención Ambulatoria por componente II.....	38
Tabla 7. Conocimiento del Convenio 019 de 2010.....	41
Tabla 8. Relación entre Componentes, Proyectos y Actividades.....	45
Tabla 9. Matriz de Riesgos.....	48
Tabla 10. Matriz de Criticidad.....	49
Tabla 11. Plan de Auditoria.....	50

Introducción

En el presente proyecto se encontró que en el municipio de Soacha se presenta una gran dificultad con la población desplazada generando víctimas de violencia lo cual ha llevado a un punto de intolerancia. Sin embargo, día a día se muestra un crecimiento de esta problemática en este territorio; existiendo una crisis humanitaria, afectando de manera negativa a la población, al punto de poner en riesgo sus derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales. La situación más crítica se encuentra en las inmediaciones de las comunas uno, cuatro y seis, principalmente en los sectores de Compartir, Altos de Cazucá y Altos de la Florida, con presencia de la fuerza pública, así como, grupos de delincuencia común y grupos armados irregulares (guerrilla y paramilitares), presentándose homicidios en persona protegida, desaparición forzada, reclutamiento, tortura, amenazas, desplazamiento interurbano, entre otros. Soacha es considerada corredor estratégico con respecto a la capital de la República, dado que colinda con las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, el Sumapaz, y comunica con el sur del país; Así mismo, cuenta con dinámicas económicas relevantes y un crecimiento poblacional acelerado, atractivos para los grupos que se lucran de la delincuencia como: el tráfico de drogas, el comercio ilegal de armas, la “urbanización pirata”, la tenencia ilegal de la tierra, la extorsión y el secuestro, entre otros.

Por consiguiente con el estudio al caso específico del Convenio 019 de 2010, del Municipio de Soacha dirigido a la población vulnerable; se evaluara el impacto fiscal en la etapa de ejecución de este convenio, así mismo, replantear las formas más efectivas para realizar un seguimiento y control financiero a los convenios interadministrativos empleando las técnicas de auditoria, para minimizar el grado de corrupción que tanto afecta al municipio y que no permite que realmente la situación de este tipo de población mejore.

Por dichas razones se plantea la siguiente pregunta ¿Qué procesos y procedimientos de auditoria se deben implementar y/o actualizar en el municipio de Soacha para garantizar un efectivo manejo de los recursos y se logre el objetivo social en los convenios Interadministrativo que se celebren?

Cabe señalar, que la investigación está enmarcada bajo la línea primaria Tendencias Contables Contemporáneas: Control, Gestión y Gobernabilidad, que permite diagnosticar, interpretar, evaluar y proponer a partir de desarrollos actuales y la implementación de las políticas nacionales e internacionales, que influyen considerablemente en el ejercicio del saber contable para otorgar argumentos conceptuales, teóricos y prácticos a las nuevas maneras de observar el mundo, la contabilidad, los negocios, el empleo, las organizaciones y las formas de gobernar en relación con dicho saber.

Del mismo modo, se enmarca en la Sub línea Corrupción, gobernabilidad y Estado que desde el Saber Contable acerca a las formas como los fenómenos de ruptura transforman el manejo de los recursos dentro de las organizaciones públicas a propósito del fenómeno de globalización.

Entre tanto, el enfoque de la investigación es cuantitativo y de tipo descriptivo, al utilizar como instrumentos de investigación el análisis documental al auditar el convenio 019 de 2010 y realizar el análisis de los anexos del convenio con el fin de detectar el grado de satisfacción de la población objetivo del convenio.

Dado que, el beneficio que se pretende con esta investigación es compartirlo con la población vulnerable evaluada y los administradores municipales para que con la aplicación de este método de auditoría haya un seguimiento y control financiero más eficiente en la evaluación de los convenios, minimizando el grado de corrupción, optimizando los recursos públicos, satisfaciendo a la población a la cual está orientado el convenio centro de estudio.

Igualmente, la presente investigación aporta un valor jurídico en cuanto que propone ampliar el campo de aplicación de las normas de auditoría en el seguimiento u control de los convenios interadministrativos públicos, del mismo modo el desarrollo del Decreto 1510 de 2013 en el cual se expide la normatividad de contratación de la administración pública.

En este orden de ideas, la investigación se desarrollara en tres capítulos que contienen los siguientes temas: en el primero se conocerá el marco teórico de la Auditoría gestión y Control fiscal. En un segundo capítulo se verificara los procesos y procedimientos utilizados por la Alcaldía Municipal de Soacha al seguimiento y evaluación de los convenios interadministrativos evaluando el impacto fiscal producto de la ejecución del Convenio 019 del 2010 auditando el convenio y el tercer capítulo descripción de los resultados producto de la ejecución del convenio 019 e identificación del grado de beneficio o perjuicio que trajo a la población vulnerable del municipio de Soacha el desarrollo del contrato interadministrativo 019 de 2010. Proponiendo la metodología de auditoría de gestión para el seguimiento y control eficiente a los diferentes convenios interadministrativos que el municipio firme.

Capítulo Uno: De La Auditoria De Gestión Y El Control Fiscal

En el estado colombiano un contrato estatal son actos jurídicos que generan obligaciones celebradas entre entidades estatales como con particulares, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad. Existen diferentes modalidades de contratación como son la licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y Selección de mínima cuantía. La modalidad de contratación directa la cual procede solo en los casos definidos expresamente por la ley que permite la escogencia del contratista mediante la confrontación de propuestas para obtener la más favorable de la entidad. Dentro de esta modalidad se encuentran los convenios interadministrativos que son contratos de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subcontratación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato.

Actualmente, el seguimiento y control fiscal de los convenios que se dan en el sector público se basa en lo reglado en el Manual de contratación y/o el control interno que adopta y expide al interior de cada entidad. Sin embargo, la metodología existente es muy vaga y superficial. La investigación que se realizara va direccionada especialmente a la revisión de los procesos y procedimientos según los manuales de contratación elaborado por el Municipio de Soacha y la evaluación del impacto fiscal relacionándolo con el beneficio social que pueda haber producido la ejecución del convenio interadministrativo 019 de 2010 de la Secretaria para el Desarrollo Social y Participación Comunitaria de la Alcaldía Municipal de Soacha y la Universidad de Cundinamarca, cuyo objeto contractual es *“establecer mecanismos e instrumentos en donde la población cuente con apoyo para fortalecer sus iniciativas productivas de generación de ingresos y con los elementos necesarios para incrementar el capital social del municipio en su conjunto como condición indispensable para la consecución de una alta calidad de vida sostenible en las familias, integrando mujeres jóvenes, población en condición de discapacidad y población vulnerable en general.”*

Es importante, destacar que la descripción conceptual y metodológica sobre la auditoria de gestión y el control fiscal que se documentara en la presente investigación se orienta al

seguimiento y control efectivo de los convenios interadministrativos que se pactan entre las entidades del sector público. Cuyo alcance es de una auditoría interna, para ello se acudirá a la revisión de la normatividad vigente que regula los procesos y procedimientos en la auditoría de gestión y daño patrimonial o fiscal, de igual forma se revisará la normatividad referente a la contratación estatal especialmente con la reglamentación de los convenios interadministrativos.

Fundamentos de la Auditoría de Gestión

1.1. definición.

Corresponde a la verificación en cuanto que si los resultados obtenidos por el ente auditado alcanzan los objetivos previstos en sus respectivos programas de actuación; analizando las desviaciones observadas. Igualmente, verificar si el ente auditado adquiere y utiliza los recursos humanos y materiales de forma económica y eficiente, entendiéndose economía como la consecución de los recursos con el mínimo coste y por eficiencia y productividad de la relación entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para ello.

El objetivo de realizar una auditoría de gestión a los convenios interadministrativos es evaluar la efectividad del objetivo contractual en concordancia con la planeación previa a la firma del convenio, el desarrollo de las actividades pactadas, teniendo en cuenta el control de gestión como herramienta para el análisis de los resultados obtenidos por el ente ejecutor del convenio, y la forma correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos en el cumplimiento del objeto contractual e identificando el valor que le aporta a la sociedad en términos económicos y sociales pretendiendo establecer un control integral a partir de la evaluación de los estados de resultados de las actividades administrativas y operativas su proyección hacia el futuro y sus resultados históricos para medir la variación y así determinar la eficiencia y eficacia.

1.2. metodología de la auditoria de gestión.

Para describir la metodología de la auditoria de gestión aplicada a la evaluación de convenios interadministrativos se hará dividiéndolo en las siguientes etapas:

- a) Calidades y competencias del sujeto auditor*
- b) Nociones relativas a la realización del trabajo – papeles de trabajo*
- c) Nociones para la realización de la Auditoria de gestión*
- d) Nociones para la elaboración y presentación de informes*

a) calidades y competencias del sujeto auditor.

Las siguientes calidades y competencias caracterizan a un auditor:

Sólida formación profesional

Tener conocimientos actualizados respecto al área a auditar

Espíritu crítico y capacidad de Planeación

Criterio de Independencia

Habilidad para comunicarse de manera oral y escrita

Tener cualidades analíticas e investigativas

Responsabilidad

Secreto Profesional

Sujeto objetivo e imparcial

Diligencia

Honestidad

Abstenerse de recibir regalos o gratificaciones

Seguridad en la opinión

Informes completos

Optimizar la productividad y diligencia de sus servicios

b) *nociones relativas a la realización del trabajo – papeles de trabajo.*

De acuerdo con el pronunciamiento 5 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su artículo 9 define los papeles de trabajo como la constancia de las labores realizadas por el auditor para emitir su juicio profesional, estos son propiedad exclusiva del auditor y se preparan conforme a las normas de auditoria generalmente aceptadas. Estos papeles pueden ser examinados por entidades públicas competentes y por los funcionarios de la rama judicial en caso de que las leyes lo demanden. Los papeles están sujetos a reserva y deben conservarse por un tiempo no inferior a (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración.

En aras de obtener evidencia valida y suficiente mediante el análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoria, los papeles de trabajo facilitan la preparación del informe; comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe, coordinar y organizar todas las fases del trabajo; proveer un registro histórico permante de la información examinada y los procedimientos de auditoria aplicados; servir de guía a las futuras revisiones y cumplir con las disposiciones legales.

Los papeles de trabajo que se deben tener en cuenta en una auditoria aplicada a convenios son los siguientes:

Registro Presupuestal del Compromiso

Registro de la Garantía Única – Póliza de Cumplimiento

Plan operativo del convenio.

Informes de avances de ejecución técnica del convenio emitidos por el comité técnico y administrativos.

Reportes de los desembolsos efectuados durante la ejecución del convenio

Copia del Contrato, planillas de cumplimiento de los programas.

c) nociones para la realización de la auditoría de gestión.¹

La auditoría de gestión es una técnica de evaluación y control, está diseñada para proporcionar una seguridad razonable, (para el caso que nos ocupa auditar el convenio 019 de 2010), sobre el logro de los objetivos de los convenios interadministrativos, clasificándolos en:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones desarrolladas en la ejecución del convenio
- Confiabilidad en los requisitos documentales, como es en la información financiera, garantizando la existencia de una disponibilidad y registró presupuestal, póliza de cumplimiento y posterior aprobación por la alcaldía.
- Cumplimiento de requisitos mínimos para el pago o desembolsos realizados.
- Cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y políticas.

En cuanto al examen y evaluación del convenio interadministrativo, se debe tener en cuenta el examen en tres fases pre contractual, contractual - de ejecución y pos contractual:

- Estudios Previos: su característica principal es especificar la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal es un documento de gestión financiera y presupuestal que da la certeza de la existencia una apropiación disponible y libre de afectación para un compromiso.
- Certificaciones de experiencia en el campo específico, antecedentes legales donde señalan el cumplimiento del perfil requerido y no tiene impedimento legal para el desarrollo del objeto contractual.

El examen de las especificaciones legales para la ejecución del convenio interadministrativo está:

- Firma de las partes
- Registro Presupuestal este documento afecta en forma definitiva la apropiación existente, esto implica que los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados para ningún otro fin.

¹ Tomado de los documentos y presentaciones del Profesor Esteban Martínez Salinas, en el desarrollo de sus clases magistrales.

- Póliza de cumplimiento es la más utilizada para cumplir tanto los requisitos de la Ley 80 de 1993 como las exigencias de la mayoría de los contratos entre particulares pues ampara a los contratantes desde la etapa contractual hasta la entrega del producto.

Durante el proceso debe existir coherencia entre los documentos precontractuales y lo pactado dentro del convenio, así mismo la delegación o asignación de personal idóneo para la supervisión del convenio el cual debe certificar el cumplimiento de los avance técnicos y administrativos, revisión de las condiciones para la realización de los pagos.

Posterior a la ejecución, el examen de los resultados obtenidos por el ente ejecutor del convenio desde el punto de vista de la planeación y de los recursos empleados. Determinar las causas de las deficiencias (riesgos) en la ejecución del convenio y propuesta de posibles soluciones teniendo en cuenta el objetivo y obligaciones contempladas en acto administrativo. Investigar, revisar y evaluar si los diferentes proyectos y procedimientos contemplados en el convenio y sus controles para prevenir riesgos fueron adecuados y si permitieron que las actividades previstas en el convenio se desarrollaran con eficiencia. En caso de encontrar fallas proponer soluciones que conlleven al mejoramiento en la eficiencia de sus operaciones.

Antes de iniciar la auditoria, el auditor debe planificar de forma lógica su trabajo, su desarrollo, preparación y comunicación de los informes.

Determinar las influencias del medio en que se desenvuelve la entidades ejecutoras (las partes contractuales) al desarrollo del convenio auditado y los efectos que estos producen en su funcionamiento de la auditoria e informes.

De igual manera, el auditor debe familiarizarse con el objeto a auditar, formular problemas de carácter operativo y analizar el efecto que estos pueden tener en los resultados, observación de los procesos operativos (actividades realizadas en la ejecución del convenio) y recoger información sobre ellos; recurrir a la experiencia profesional con el propósito de asociar los conocimientos y experiencias ya vividas con los problemas encontrados.

Formular hipótesis que permitan detectar las formas más adecuadas de adelantar las investigaciones que sean necesarias. Inferir las implicaciones de las hipótesis formuladas, esto es analizar las causas y consecuencias que originan los problemas o los efectos en las operaciones que actualmente se están dando.

El auditor no debe olvidar obtener evidencia. Dar conclusiones que permitan la confirmación, negociación o reformulación de hipótesis. Describir los hallazgos y comunicación a los afectados. Dar un diagnóstico y recomendaciones.

En el caso de la auditoria de gestión a un convenio interadministrativo la técnica empleado es simple:

1. Obtención de datos: los cuales se deben revisar, inspeccionar, confirmar, observar.
2. Manejo de datos: en este punto cuentan los atributos del auditor para el análisis e interpretación de eventos y datos: conocimientos, cultura, experiencia, etc.
3. Obtención de objetivos: orientación de resultados con base en análisis y proyecciones: vigilancia, diagnostico, verificación, evaluación, revisión, asesoría.
4. Interpretación y comprensión: síntesis de los análisis formulados.

Al momento de realizar la auditoria, además de lo ya descrito, se debe tener en cuenta el tiempo que se requerirá para hacer la auditoria, realizar la auditoria con el máximo de objetividad, introducir nuevas técnicas y formas de operación.

d) nociones para la elaboración y presentación de informes.²

El auditor en todos los casos en que haya hecho revisiones a la información financiera y administrativa del convenio y sus anexos deberá expresar una opinión en los términos de la revisión que realizo. El auditor, está obligado a rendir su dictamen sin importar las circunstancias y/o actores internos o externos que limiten o impidan la eficiente ejecución de los convenios. Lo anterior, se debe a que si existieron problemas y no fueron solucionados a su satisfacción, deberá indicar con claridad, así como el efecto que tuvieron en su opinión,

² Texto Adaptado del Pronunciamiento 6 Normas Relativas a la Rendición de Informes de los Estados Financieros. Concejo Técnico de la Contaduría Pública.

independientemente del destino final que su cliente o quien lee los informes pueda darle a su dictamen.

Cuando el informe que emite el auditor no tiene observaciones o salvedades se le conoce como dictamen limpio. Se considera dictamen limpio cuando los documentos examinados guardan coherencia entre ellos y no hay lugar a anomalías o faltas legales ni fiscales. El dictamen con salvedades, declara que a excepción del asunto (s) a los que éste se refiere, los documentos examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes coherencia legal y fiscal. Dictamen negativo u opinión adversa, declara que los documentos financieros, técnicos y administrativos examinados, no guardan coherencia legal y fiscal. Dictamen Abstención de Opinión, declara que el auditor no expresa una opinión sobre los estados financieros.

De igual manera, los informes cuyos dictámenes sea con salvedades se pueden distinguir por las siguientes clases: “excepto por” “con sujeción a” “adversos” y “denegación” estos se utilizan de acuerdo a las condiciones que existen y de su importancia relativa.

Entre tanto, las partes del informe debe contener en el primer párrafo identifica los documentos examinados y analizados; segundo párrafo la naturaleza y el alcance de la auditoria; tercer párrafo la opinión es decir, los resultados del examen realizado sobre la información administrativa y financiera revisada al convenio. El informe debe contener básicamente un título que lo identifique, un destinatario, la declaración de los documentos financieros y administrativos identificados en el informe fueron auditados plenamente. La declaración de que los documentos financieros y administrativos son responsabilidad de las partes (el ente que contrata y el contratista). La evaluación de la presentación general de todos los documentos examinados y si estos proporcionan evidencia suficiente para poder dar una opinión. Firma del auditor, fecha del dictamen.

1.3. consideraciones de las normas internacionales de auditoria interna.

Al referenciar las Normas Internacionales de Auditoria Interna para el seguimiento y control de convenios interadministrativos se revisa la NIA's 100, 200, 300 y 500. Las cuales se consideran pueden aportar al momento de la auditoria a este tipo de contratos.

NIA 120 esta norma define el marco de referencia donde se puede aplicar esta norma, define que el nivel de certeza como la satisfacción del auditor sobre la confiabilidad de una aseveración hecha por una de las partes para uso de otras partes, cuyo nivel será proporcionado por los procedimientos desarrollados y sus resultados. Es de gran importancia tener en cuenta que en un trabajo de auditoria se debe proporcionar un nivel alto de certeza pero no absoluto, en el informe debe dejarse debidamente expresado "la auditoria proporciona una base razonable para expresar el concepto y opinión del auditor." Así mismo, declarar que no se presentaron limitaciones que afecten el alcance de nuestra auditoria.

NIA 200 Establece que una auditoria de acuerdo con las NIA's intenta dar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas. El auditor debe expresar un dictamen sobre la información financiera pero dichos informes son responsabilidad de la administración.

NIA 210 describe los lineamientos para la elaborar la carta de compromiso entre el auditor y su cliente. La cual establece claramente la aceptación de la auditoria por parte de la administración, el objetivo y alcance de la misma, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

NIA 220 determina los objetivos de las políticas de control de calidad y los procedimientos para ello, se debe implementar la política de calidad en cada auditoria. Dichos objetivos de calidad incorpora los requisitos profesionales: independencia, objetividad, confidencialidad y conducta profesional. Competencia y habilidad: debido cuidado profesional. Asignación: entrenamientos y eficiencia. Delegación: dirección, supervisión y revisión. Consultas, aceptación y retención de clientes y monitoreo.

NIA 230 el auditor deberá dejar evidencia documental de los asuntos relevantes para apoyar su opinión y de que la auditoria se realizó de acuerdo con las normas internacionales de auditoria. Los papeles de trabajo deberán ser suficientemente completos y detallados. El auditor debe tener total confidencialidad de los papeles de trabajo y retención por un periodo suficiente.

NIA 240 Esta norma establece que al planear la auditoria y llevar a cabo los procedimientos de auditoria y al evaluar los resultados, el auditor deberá considerar el riesgo de representación errónea de importancia relativa en los documentos financieros a causa de fraude o error. Es importante tener en cuenta que la prevención y detección del fraude es responsabilidad de la administración. Las NIA´s proporcionan certeza razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de representaciones erróneas de importancia relativa, causada por fraude y error.

NIA 250 consideración de leyes y reglamentos en una auditoria de estados financieros. El auditor al planear y desempeñar procedimientos de auditoria y cuando evalúa y reporta resultados, debe reconocer que el incumplimiento de la entidad con leyes y reglamentaciones puede afectar sustancialmente los estados financieros, además de que podría resultar en consecuencias financieras para la entidad como multas o litigios. Aunque es responsabilidad de la administración asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos. El auditor debe tener una actitud de escepticismo profesional reconociendo que la auditoria puede revelar hechos que puedan cuestionar si la administración está incumpliendo con leyes y reglamentos.

NIA 260 El auditor debe comunicar a los administradores de la entidad asuntos de interés con oportunidad que surjan como resultado de la auditoria. Para ello debe establecer las personas relevantes encargadas de la administración con quienes se comunica este tipo de situaciones. los asuntos de interés se deben comunicar con oportunidad para que la administración pueda hacer correcciones necesarias.

NIA 300 Trata sobre la planeación de la auditoria, la cual es de importancia en cuanto a que identifica los asuntos de importancia, problemas potenciales y que el trabajo sea desarrollado

en forma adecuada. Para ello debe realizar un diagnóstico de la entidad. Algunos aspectos a tener en cuenta para desarrollar este plan son los conocimientos del negocio, la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, determinar e identificar posibles riesgos y la importancia relativa, la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos, la coordinación, dirección, supervisión y revisión, entre otros asuntos.

NIA 500 La evidencia de auditoria se obtiene de la realización apropiada y suficiente de pruebas de control y de procedimientos sustantivos. Las pruebas de control están diseñadas para obtener evidencia de auditoria sobre lo adecuado del diseño y operación efectiva de los sistemas de calidad y de control interno y los procedimientos sustantivos son pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoria para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros, estas son de dos tipos: pruebas de detalle de transacciones y saldos y procedimientos analíticos.

NIA 520 trata de los procedimientos analíticos: son considerados los análisis de índices y tendencias significativas incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de las cantidades pronosticadas. El auditor deberá aplicar procedimientos analíticos en las etapas de planeación y revisión global de la auditoria.

NIA 530 trata del muestreo en Auditoria y otros procedimientos en pruebas selectivas, el muestreo estadístico lo define como cualquier enfoque al muestreo que tenga como características la selección al azar de una muestra y el uso de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra. El muestreo en la auditoria para pruebas de control es generalmente utilizado cuando el control deja evidencia de su aplicación. En los procedimientos sustantivos es útil para verificar una o más características sobre la información auditada o para hacer alguna estimación de algún aspecto en particular.

Se pretende que las Normas aquí descritas sirvan de marco de referencia y aporten de una manera eficiente al objeto de esta investigación que es la evaluación e implementación de nuevas técnicas de auditoria que optimicen el seguimiento y control al cumplimiento de los convenios interadministrativos en Colombia.

Del Control Fiscal

El control efectuado sobre el sector público por órganos institucionales, consistente en la realización de diferentes tipos de auditoría, profundizando de forma especial en el cumplimiento de la legalidad. El control fiscal es una función pública la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

En Colombia se encuentra normado por la Ley 42 de 1993, por medio de la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la Republica, las Contralorías departamentales y municipales.

Son sujetos de control fiscal los órganos que Integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e Independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República.

Así mismo son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal.

Su objetivo específico a la función del control fiscal es determinar los aspectos esenciales de la misma y de manera sistemática; las demás atribuciones constitucionales y legales ejercidas por tales órganos, es precisar la importancia y las características más del sistema nacional de control fiscal.

Como función del Estado el Control fiscal, está distribuido entre diversas Entidades de Derecho Público, que realizan actividades de la más variada índole, de acuerdo con la estructura

y naturaleza que les es propia. No puede pensarse que solo las llamadas Instituciones de Control o "Entidades Fiscalizadoras", realizan actos de Control Fiscal. El Control Fiscal deriva del poder de control. La actuación de estas Entidades debe estar enmarcada por la legalidad (Normas Constitucionales, Leyes, Reglamentos, Decretos, etc.) que domina en nuestros sistemas de gobierno la actuación de los Órganos del Poder Público.

Los sistemas y procedimientos aplicables al Control Fiscal, varían de acuerdo con la naturaleza de los órganos que lo ejecutan. El Sistema Nacional de Control Fiscal, se define como el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

La función del control fiscal estará sujeta a una planificación que tomará en cuenta los planteamientos y solicitudes de los órganos del Poder Público, las denuncias recibidas, los resultados de la gestión de control anterior, así como la situación administrativa, las áreas de interés estratégico nacional y la dimensión y áreas críticas de los entes sometidos a su control.

Es indiscutible que el control fiscal tiene un fundamento eminentemente jurídico, toda su actividad debe estar enmarcada dentro del ordenamiento legal, tuteladas, intereses públicos en donde su objeto fundamental es el "Fisco", denominación aceptada, convencionalmente, para designar el sector patrimonial del Estado. Su ejercicio está encomendado a órganos del Estado y nunca a particulares, que si alguna vez pudieren actuar sería con el carácter de asesores, sin facultades para decidir.

Así como existen principios en la Auditoría de gestión, también existen los principios del control fiscal como es la eficiencia la cual consiste que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados, la economía que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor, la eficacia que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y la equidad permitiendo identificar los

receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales entre entidades territoriales.

La vigilancia fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, basado en los principios de la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En casos excepcionales la contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

Como lo indica el artículo 110 de la ley 42 de 1993 las personas naturales y jurídicas privadas podrán ejercer funciones administrativas, bajo las condiciones que se encuentren regulados en el marco legal por la autoridad competente. Este artículo abre las puertas para que las empresas de auditoría puedan ejercer la auditoría a las empresas y entidades del sector público. Para ello es de gran importancia establecer un acto administrativo (contrato) en donde se deje especificado los criterios (materiales, espaciales, temporales, circunstanciales, procedimentales) para precisar el campo de acción de los particulares de la intervención de este particular sobre la entidad pública. Evitando el riesgo a devenir en una invasión o usurpación de funciones no concedidas, a un vaciamiento del contenido de la competencia de la autoridad atribuyente o a la privatización indirecta del patrimonio público.

Si bien como ya lo decía la normatividad descrita, la auditoría fiscal es función de la Contraloría General de la Nación y de las contralorías auxiliares; el ejercicio del control fiscal es de todos los funcionarios, contratistas, ciudadanos y demás personas que administren y reciban beneficios producto de la inversión de recursos públicos. En lo que respecta a la auditoría de gestión del convenio 019 de 2010, se propone con la investigación ejercer control interno frente a los recursos comprometidos y los desembolsos pagados con sujeción a la ejecución del convenio. Cuánto dinero quedo sin ejecutar. Si realmente, los desembolsos realizados se utilizaron en el cumplimiento de objeto contractual, cuantas personas se vieron beneficiadas.

Marco Jurídico de contratación

Toda celebración de contratos que se realicen entre entidades del estado y/o con entidades privadas, ya sea personas naturales o jurídicas se debe regir por la Ley 80 de 1993, en donde se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, la cual ha sido modificada en diferentes ocasiones como por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por los dos Decretos más reciente que son el 734 de 2012 y Actualmente con el Decreto 1510 de 2013.

Ley 80 de 1993 contempla y define la contratación estatal, estableciendo quienes son entidades públicas, sus derechos y deberes, las clases de contratación y en especial en su artículo 20 parágrafo 1 especifica que se deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero, tanto en el país como en cualquier país que se celebre los mencionados convenios.

Como se mencionó anteriormente esta Ley ha sido modificada por la Ley 1150 de 2007 tomando medidas en la eficiencia y eficacia de la contratación estatal.

Así mismo en la celebración de los convenios interadministrativos entre entidades del estado y/o con particulares se rige también por la ley 489 de 1998, el cual expone en su artículo 14 la delegación de la funciones de los organismos de orden nacional o entidades territoriales se celebrara por medio de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades que allí participan. Así mismo en su artículo 95 expresa sobre la asociación entre entidades públicas las cuales podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante celebración de convenios interadministrativos.

La ley 489 es muy clara con respecto a la composición y obligaciones para la ejecución de los contratos como lo establece en su artículo 107 el cual determina los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, plazos, deberes de información e instrumentos de control garantizando la eficiencia y eficacia de la gestión de dicho convenio.

La última modificación y reglamentación que ha realizado fue con el Decreto 1510 el cual ha sido un paso importante para simplificar la contratación pública y hacerla asequible tanto a proveedores como compradores del sector central de gobierno como departamental y municipal, eliminando requisitos innecesarios y la supresión de artículos duplicados en leyes anteriores. Este Decreto deroga el Decreto 734 de 2012 el cual compilaba gran parte de la reglamentación del Estatuto General de la Contratación Pública, así como la Ley 1474 de 2011 donde establece el Estatuto Anticorrupción sin embargo se han presentado bastantes modificaciones en Colombia Compra eficiente con manuales para su utilización.

En el Estatuto General De La Contratación De La Administración Pública artículo 3 deja claro que el Estado al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, busca el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo el estatuto establece claramente los derechos y deberes de las entidades estatales para exigir al contratista el cumplimiento del mismo entre otras las siguientes: exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante; Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

Igualmente deja claro los derechos y deberes de los contratistas, entre otros se resalta: recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato; Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla velando por la calidad del

mismo, acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse; Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

Frente al tema del control y vigilancia por parte de las entidades públicas al cumplimiento de contratos el artículo 14 del Estatuto General de Contratación define que la Entidad pública está a cargo la dirección general y responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato para ello tiene la potestad de realizar modificaciones a lo contratado, y si es el caso cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exija, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado. Claramente estas interpretaciones, modificaciones o terminación unilateral deben quedar establecidas dentro del contrato. Así mismo, en el artículo 16 reglamenta que bajo el principio de responsabilidad es obligación de los servidores públicos custodiar el cumplimiento de los fines de la contratación para ello debe velar por la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución o no ejecución del contrato. Igualmente manifiesta que los contratistas deberán responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa; tanto Los contratistas responderá por la calidad del objeto contratado y la entidad velará por que el bien o servicio prestado cumpla con las condiciones de calidad.

Es importante mencionar con respecto a la regulación contractual, artículo 41 el contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, de igual forma los contratos estatales son intuitu persona e <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

Capítulo Dos: Auditoria Al Convenio Interadministrativo 019 De 2010

Verificación de los procesos y procedimientos utilizados por la alcaldía municipal de Soacha al seguimiento y evaluación de los convenios interadministrativos.

En el desarrollo de la Auditoria en primer lugar se estudió el manual de contratación expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha adoptado por el Alcalde Municipal de Soacha bajo la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 012 del 30 de enero de 2009, en el cual se manejan directrices y estándares simplificando las acciones en el desarrollo de las etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos que requiera el Municipio de Soacha para el cumplimiento de sus funciones vigente al momento de realizar la contratación del convenio a auditar, con el fin de verificar y evaluar los procedimientos de contratación.

Dentro del proceso contractual se evaluó la preparación del contrato o Estudios y documentos previos, dentro de esta etapa se analiza la necesidad que pretende satisfacer, evaluando si el objeto del convenio está dentro del plan de desarrollo del gobierno, en su plan estratégico como programa o proyecto.

En la evaluación de los Estudios previos observamos que el proyecto de este convenio es la Equidad hacia la mujer que prevé Mujer emprendedora y líder, mujer saludable, capacitación técnica laboral y apoyo a madres gestantes, cabeza de hogar o en condición de vulnerabilidad, fortalecimiento laboral, el emprendimiento, la implementación de la casa móvil de la mujer, talleres y acciones para prevención del maltrato físico, implementación de la política de mujer y Genero; y prevención de violencia, reconocimiento a la mujer emprendedora todos estos programas suman 5 componentes en total de este proyecto para el cumplimiento de los preceptos antes mencionados la administración ha logrado obtener 280 unidades productivas.

Se estudiaron los objetivos generales del convenio en donde se encuentra como primer componente la competitividad empresarial en el cual señala de convocar y capacitar un grupo de hasta 300 habitantes del Municipio de Soacha en los concerniente al desarrollo humano y el

fortalecimiento de su proyecto de vida, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1-2-3 o inferiores y vulnerables a diversas problemáticas sociales.

Como segundo componente se encuentra la prevención formas de violencia hacia la mujer indicando el fortalecimiento en crear estructuras que permitan la promoción y la protección de los derechos humanos, de igual forma se debe exigir como sujetos titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones de acuerdo a los estándares internacionales derechos humanos y la creación de organizaciones encargadas del tema de mujer vulnerable.

Como se debe revisar y evaluar según lo establecido en el Manual de contratación del Municipio de Soacha y dando cumplimiento al Decreto 2474 del 2008 señalando en su artículo 3 la descripción del objeto con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar que para este caso esta como Contrato de convenio interadministrativo.

En el Alcance del contrato de acuerdo al Componente No. 1 Competitiva Empresarial se implementara actividades de formación y capacitación individualizada con temas tipo taller en donde su formación será directamente en el sitio de su empresa o sitios que disponga la secretaria de Desarrollo Social.

En el Componente No. 2 Prevención de las formas de violencia hacia la mujer se atenderán hasta 3000 casos dirigido ha las seis comunas y los dos corregimientos del Municipio de Soacha pertenecientes a los estratos 1-2-3 o inferiores.

En cuanto a la descripción de las actividades requeridas se encuentra:

Actividad No. 1 Convocatoria e inscripciones identificando hasta 300 habitantes del Municipio entre jóvenes, mujeres, comunidad con discapacidad física y de movilidad y grupos en situación de vulnerabilidad, al finalizar el proceso se estructuraran una base de datos con el total de registros.

Actividad No. 2 Actividad de desarrollo humano tiene como propósito generar en las inscritas herramientas para los planteamientos de sus proyectos de vida.

Actividad No. 3 Valoración de las unidades productivas se realizara visita institucional por profesional donde mediante la aplicación de instrumentos técnicamente diseñados permitirán determinar debilidades, riesgos fortalezas y oportunidades de cada una de las unidades productivas.

Actividad No. 4 Formación para la creación de empresas: Se busca formar al grupo de población en los temas relacionados con la creación de empresas con herramientas administrativas a través de una metodología teórica práctica.

Actividad No. 5 Asistencia Técnica para unidades Productivas se realizara la orientación y formación al empresario de como organizar su línea de producción mejorando la calidad del producto para llegar de forma adecuada al cliente.

Actividad No. 6 Asesoría en la formulación del plan de negocios Creando una formación teórica practica en relación con la definición desde lo financiero a planes de negocios.

Apropiación Presupuestal: El valor del convenio asciende a la suma de (\$ 462.000.000) Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones de Pesos. De los cuales la Alcaldía Municipal de Soacha aporta la suma de (\$388.000.000) Trescientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos amparados en el Certificado de Disponibilidad No. 0258 de 2010 y (\$ 74.000.000) Setenta y Cuatro Millones de pesos la UDEC en bienes y servicios.

El plazo de ejecución del contrato será de (8) ocho meses a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato según el numeral 3 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008, justificado de acuerdo a la Ley 489 de 1998 prevé en el artículo 95 que las “Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativo”.

Dentro del numeral 6 Análisis que soporta el valor estimado del contrato estableciendo el presupuesto oficial en referencia al RUPR-SICE Registro Único de Precios de Referencias por lo cual no se obtuvo un precio indicativo para determinar el valor estimado del contrato.

En la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se conformara un comité Técnico el cual se reunirá para determinar la necesidad de cambios de los cursos cuando no se reúna mínimo el 40% de los cupos y el inicialmente previsto no se iniciara, que dentro del contrato se omita este mismo.

Dado que en los riesgos está relacionado la conformación del comité técnico donde se hace referencia a 6 nombres, de los cuales 3 funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Social y 3 de la UDEC; se desconoce la constitución del mismo, sin embargo que dentro del desarrollo del proceso evaluador no se pudieron evidenciar las funciones contenidas en el párrafo del numeral 3.1.3. “Funciones del comité técnico: En el comité técnico se evalúa y decide el número de personas que hacen el proceso completo hasta culminarlo con éxito” Dicha evaluación no se evidencio dentro de la generación de los informes, ni en la que la administración relaciona.

Siguiendo con la fase precontractual y después de los estudios previos se inicia con la verificación de los demás requisitos documentales como son los diseños y estudios técnicos que de acuerdo a la complejidad del objeto a contratar la secretaria solicitante elaborara o contratara los diseños y/o estudios técnicos que se requieran que se tiene a contratar, este requisito no se cumplirá cuando se exija la construcción con diseños y/o estudios del mismo contratista.

De igual forma el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda – Dirección de Presupuesto o quien haga de sus veces verificando el número de disponibilidad, la fecha de la expedición la cual es de señalar que debe ser anterior al contrato, la descripción del rubro – programa y valor el cual debe ser coherente con el objeto del convenio y por mas o igual valor al contrato que se va suscribir debidamente firmado en este caso para el Convenio Interadministrativo 019 corresponde el CDP No. 0017 del 4 de enero de 2010, Generación de Empleo e ingresos a Población Vulnerable – S.G.P. por valor de \$ 155.000.000.

En la Etapa Contractual se ajustara el convenio administrativo de cooperación No. 019 de acuerdo a los estudios previos remitiéndose a la secretaria delegada en este caso la Secretaria de Desarrollo Social para su revisión y firma.

La legalización del contrato se evaluó verificando la constitución de la garantía, realizada por una póliza de seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento – suramericana, igualmente se debe verificar la existencia de la carta de aprobación de la póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual, de garantía de cumplimiento.

Se verifica el Certificado Registro Presupuestal el cual debe ser expedido una vez es suscrito el contrato y allegado, para el Convenio Interadministrativo No. 019 se generó el CRP No. 1903 por valor de \$ 388.000.000.

Dentro del resultado de la auditoria y análisis realizado de acuerdo a la base de datos entregada en medio magnético y los soportes documentales de acuerdo al objeto según estudios previos y folio No.2 “Aunar esfuerzos y Adelantar programas de apoyo al emprendimiento productivo y fortalecimiento empresarial para 300 jóvenes...” cifra que corresponde al **componente No. 1** y “... Atención psicosocial para mujeres especialmente para víctimas de la violencia del Municipio de Soacha y que corresponde al **componente No. 2** y donde se pueden atender hasta 3.000 casos.

El Convenio se desarrollará en dos componentes independientes, los cuales tiene cada uno sus respectivas Componente No. 1: COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, desarrollado en 12 actividades, como se especifica Descripción General de las actividades requeridas, del folio 8 al 10 de los estudios previos.

Componente No. 2: PREVENCION DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER, desarrollado en 10 actividades, como se especifica en la Descripción General de las actividades requeridas, del folio 10 al 12.

Dentro de los estudios técnicos a folio 18, 19, 20 se definen los diferentes riesgos sin embargo en el contrato se omiten los mismos.

A folio 99 se observó certificación de cumplimiento de aportes parafiscales a la seguridad social firmado por el rector a los 8 días del mes de noviembre, no existe revisor fiscal.

Dentro del desarrollo del contrato los informes generados que debe remitir el comité técnico, como lo estipula el convenio en su Clausula Decima Primera del folio 139.

Del folio 269 al folio 270 se evidencio la adición No. 1 por 3 meses, la consignación anexa no corresponde a la publicación de la adición del contrato, ya que se anexa la del inicio del contrato, como consta a folio 268.

Se observó en la carpeta No. 2 del folio 291 al 300, la lista de la base de datos que corresponden a 296 personas que se inscribieron al convenio 019.

De los folios 301 al 304 se evidencio la lista de la base de datos que corresponden a 170 personas que se inscribieron al programa de fortalecimiento empresarial.

El Convenio con la Universidad de Cundinamarca finaliza para el mes de febrero con la última adición de acuerdo a los folios 397 y 398 de la carpeta No. 2, dentro de la evaluación realizada no se observó Acta de liquidación del respectivo convenio.

En las bases de datos, correspondiente al componente No. 1, fueron entregadas por el Director de Proyectos Especiales, en un archivo en Excel llamado Unidades capacitadas con 226 registros de inscritos al convenio 019; y compuesto con las hojas de registro: jóvenes emprendimiento con 10 registros, listado carboneros emprendores con 30 registros y una hoja con nombre gráficas, donde se relacionan los 226 registros iniciales y las unidades capacitadas y que conforman el componente No. 1. Observando:

La existencia de varios participantes de una misma compañía Carbonera Bosatama como se relacionan a continuación:

JAVIER MAURICIO PRIETO ARIZA	CC. 1.012.352.839
JOSE SANTOS ESPEJO PACALAGUA	CC. 79.204.417
SANDRA MILENA CANO MARTINEZ	CC. 10.123.342.473
SANDRO DANIEL MORENO	CC. 79.902.087
YUDY MAYERLY LAMUS ROCHA	CC. 10.736.791.905

Lo cual difiere del fortalecimiento productivo y fortalecimiento empresarial, puesto que se supone que posiblemente que ¿son trabajadores de la empresa carbonera?

Tabla 1. Registro de Trabajadores

NOMBRE	DOCUMENTO	DETALLE
BLANCA ODILIA BELTRAN AMAYA	51,970,612	NO REGISTRA
DIANA MARCELA OCHOA TIGUAQUE	52,754,969	NO REGISTRA
FLOR STELLA RODRIGUEZ AMAYA	20,804,074	NO REGISTRA
GLORIA ESTHER AYA GODOY	20,614,629	NO REGISTRA
LUZ MARINA VARGAS	31,923,304	NO REGISTRA
MARISOL TIGUAQUE SARMIENTO	59,793,707	NO REGISTRA
MARIA ALIZ MAYORGA	26,179,914	NO REGISTRA
CARLOS EDUARDO GERENA JIMENEZ	79,754,731	NO REGISTRA
MARIA TOMASA HERNANDEZ CANTOR	41,796,326	NO REGISTRA
CECILIA BACA BERNAL		NO REGISTRA
LEONOR APACHE MURCIA	31,016,413	NO REGISTRA

Nota: tomado de archivo entregado por la S.D.S correo electrónico año 2011 (datos tomados por la supervisión del convenio)

De igual manera ¿Si no se tiene detectada la actividad de los inscritos como se valora su competitividad empresarial?

Dentro de las unidades capacitadas se pudo establecer que:

Tabla 2. Registro de Unidades Inscritas a capacitación

UNIDADES EN QUE SE CAPACITARON	LISTA DE INSCRITOS
0	40
1	53
2	40
3	19
4	28
5	46
TOTAL QUE PARTICIPARON	226

Nota: tomado de archivo entregado por la S.D.S correo electrónico año 2011 (datos tomados por la supervisión del convenio)

De la tabla 2, se analizó que aunque en el convenio se inscribieron 226 posibles beneficiarios, en el cuadro de unidades capacitadas muestra que no asistieron a ninguna unidad de capacitación 40 personas, lo que daría un total de 186 participantes activos, que de los 300 especificados en los estudios y sumados los no asistentes quedaron 114 cupos, que no fueron utilizados.

Que de acuerdo al Cuadro de costos, del componente No. 1 y el costo de cada actividad, que se relacionan en los folios 55 , 56 y 57 de los estudios previos en lo referente al componente No. 1 y no teniendo en cuenta la Actividad No 1 que está asignada a convocatorias e inscripciones, a continuación se va dirigida a:

Tabla 3. Cuadro de Costos Componente 1

	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	VALOR PARTICIANTE	Nº PARTICIPANTES	VALOR A DESCONTAR
Actividad 3	43,000,000.00	143,333.33	114	16,340,000.00
Actividad 5	11,000,000.00	36,666.67		4,180,000.00
Actividad 6	6,000,000.00	20,000.00		2,280,000.00
Actividad 7	6,000,000.00	20,000.00		2,280,000.00

	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	VALOR PARTICIANTE	Nº PARTICIPANTES	VALOR A DESCONTAR
SUBTOTAL				25,080,000.00
Actividad 9	6,000,000.00	20,000.00		2,280,000.00
Actividad 10	6,000,000.00	20,000.00		2,280,000.00
Actividad 11	6,000,000.00	20,000.00		2,280,000.00
Total	234,000,000.00			6,840,000.00
Posible valor subtotal a descontar del convenio				31,920,000.00

Nota: tomado de los estudios previos folio 15 al 17 costo actividades del componente no. 1

Por lo que de la actividad 3, 5, 7, 9, 10 y 11 se debería reintegrar aproximadamente la suma de \$31.920.000

Con respecto a la Actividad No. 8 se analizó lo siguiente:

Dentro de las base de datos entregadas por el Director de Proyectos especiales, se encuentran dos archivos en Excel, con los siguientes registros

Emprendimiento con 13 beneficiarios

Fortalecimiento con 17 beneficiarios

Los archivos de emprendimiento y fortalecimiento, corresponde a los inscritos en el componente No. 1 del convenio 019 que culminaron todo el ciclo y a los cuales y en cumplimiento de la actividad No. 8 se les compro los insumos necesarios para fortalecer el desarrollo de su actividad, compras aproximadas por \$1.600.000, como se muestra a continuación.

(Total beneficiarios que terminaron (30 * asignación para insumo \$1.6000 = \$48.000.000))

El valor presupuestado inicialmente para la actividad No. 8 era de:

Tabla 4. Costos por Actividad N° 8

Valor de la Actividad No. 8 del componente 1	Valor realmente reconocido a los 30 que terminaron	Diferencia
150,000,000.00	48.000.000	102.000.000

Nota: tomado de archivo entregado por la S.D.S correo electrónico año 2011 (datos tomados por la supervisión del convenio)

Por lo que el valor que posiblemente se debe descontar del componente No. 1 seria de (\$31.920.000 (actividad 3, 5, 7, 9, 10) + 102.000.000 (actividad 8)) = \$133.920.000

La Alcaldía Municipal a la fecha ha realizado los siguientes pagos:

Tabla 5. Desembolsos realizados por Ejecución del Convenio 019 de 2010

Orden de Pago de fecha 14/09/2011 por valor de \$		
155.200.000		
Orden de Pago de fecha 18/01/2012 por valor de \$		
155.200.000		
Total	valor	cancelado
310.400.000		
Saldo	por	cancelar
77.600.000		

Nota: tomado de archivo entregado por la S.D.S correo electrónico año 2011 (datos tomados por la supervisión del convenio)

Por lo anterior y de acuerdo con las observaciones efectuadas, se constituye en posible hallazgo fiscal por valor de \$133.920.000, Valor que resulta de los 114 cupos no capacitados, De acuerdo con lo estipulado en el Convenio 019, en su Clausula Primera “**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS** y... fortalecimiento empresarial para 300 jóvenes”, a folio 118.

Componente No. **2 PREVENCIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER**, desarrollado en 10 actividades, las cuales lo expuesto en la Actividad No. 1 se pueden atender hasta 3.000 casos repetitivos de acuerdo a la problemática.

Las bases de datos, correspondiente al componente No. 2, fueron entregadas por el Director de Proyectos Especiales, mediante correo electrónico al líder del proceso auditor y consta de un archivo en Excel, identificado con el nombre de atenciones ambulatorias Psico-social 2011 conv 019(2) y que contiene 127 registros de mujeres atendidas, de los cuales se observó lo siguiente:

Existen casos repetitivos como el que a manera de ejemplo se muestra a continuación:

Tabla 6. Registros Atención Ambulatoria por componente II

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	EDAD	DIRECCION
ADRIANA BUSTOS	39,678,764	41	Cra 7 A No.6 B 51
ADRIANA BUSTOS	39,678,764	32	CR 7 6B SUR 51
ADRIANA BUSTOS	39,678,764	49	CR 7 6B 51
ADRIANA PAOLA TORRES RODRIGUEZ	28,880,799	28	NO SUMINISTRA
ADRIANA PAOLA TORRES RODRIGUEZ	28,880,799	31	CI 04 - 1B - 12
ALBA LUZ DARY ORTIZ DUARTE	1,022,334,409	25	Cra. 15B No.1 a 49
ALBA LUZ DARY ORTIZ DUARTE	1,022,334,409	24	Cra 15B No.1 a 49
ANA MIREYA GARZON GARZON	39,725,189	23	NO SUMINISTRA
ANA MIREYA GARZON GARZON	39,725,189	36	CLL 2 1B-23
CLAUDIA BARBOSA PARDO	53,131,957	31	CII 5 No.2-81
CLAUDIA BARBOSA PARDO	53,131,957	28	CL 5A 22 29

Nota tomado de archivo S.D.S., atenciones ambulatorias Sico social 2011 conv 019(2)

Los registros son de la misma beneficiaria, la edad varía, en algunos tienen dirección y en otros siendo los mismos beneficiarios no registran, por lo que se puede establecer, lo que denota falta de controles para la transcripción.

Analizando el costo beneficio que deja este componente a la comunidad; en razón al número de mujeres atendidas, es muy mínimo y por el contrario refleja una falta de planeación por parte de la Administración, como se demuestra a continuación con valores aproximados:

Aporte total del Municipio para la Actividad No. 2	\$142.000.000.00
Valor unitario si se atendieran hasta 3.0000 casos	47.333.000.33
Costo aproximado de los “127 casos atendidos ($\$47.3333 \cdot 127$)	6.011.333.00
Valor no ejecutado	\$135.988.666

Lo que ratifica la falta de planeación y el menoscabo al patrimonio del Municipio, por contratos mal realizados desde su etapa precontractual, al no delimitar el número de beneficiarios que se deben de atender.

En el análisis realizado se observó que los registros que reposan de los beneficiarios se reflejan cómo se analizó en las fichas de atención sin que algunos no esté completo el campo de dirección y teléfono.

Así pues, se hace evidente la inobservancia de lo contenido en los numerales 1 y 2 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el Numeral 4 del Artículo 4 ibídem.

En la parte fiscal, al analizar desde sus estudios previos, firma del contrato y ejecución del mismo, se evidenció: Que si bien la universidad desarrolló con las personas que pudo contar en el transcurso del convenio, los componentes y las actividades a las que se había comprometido la Universidad, era obligación de la administración, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social y los funcionarios que se designaron, evaluar a lo largo del desarrollo del convenio realizando respectivo seguimiento para determinar que el número de

Capítulo Tres: Beneficios O Perjuicios Producto Del Convenio 019 A La Población Objetivo

3.1. Gestión y Resultados Positivos - Etapa Pre-contractual

En la etapa Post contractual, la parte contratante (Universidad de Cundinamarca) presento los documentos pertinentes tales como los estudios previos describiendo los criterios, procedimientos y actividades definidos para los componentes: I Competitividad empresarial, emprendimiento productivo y fortalecimiento empresarial y el Componente II Prevención de las formas de violencia hacia la mujer; cumpliendo con la regulación contractual establecida por la Alcaldía de Soacha.

Por su parte, la alcaldía garantizo la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción posterior del compromiso por medio de los siguientes CDP's para cada proyecto como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 7. Conocimiento del Convenio 019 de 2010

<i>ITE M</i>	<i>CONTENIDO</i>	<i>DESCRIPCION</i>
1	OBJETIVO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA PARA ADELANTAR PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA 300 JOVENES, MUJERES, COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD FISICA Y MOTORA, POBLACION DESPLAZADA Y EN GENERAL GRUPOS VULNERABLES Y PARA LA CONFORMACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCION PSICOSOCIAL PARA MUJERES, ESPECIALMENTE PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
2	PROYECTO	EQUIDAD HACIA LA MUJER GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO A POBLACION VULNERABLE SOACHA SIN LIMITACIONES PROTECCION, RECONICIMIENTO Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA SOACHA SOLIDARIA
3	COMPONENTE 1	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
3.1	ACTIVIDADES	CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO VALORACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS

		FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN CONFORMACIÓN DE ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSECUCCIÓN DE CRÉDITO DISEÑO, DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB		
4	COMPONENTE 2	PREVENCIÓN FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER		
4.1	ACTIVIDADES	EVENTO DE LANZAMIENTO CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INTERVENIDA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDADES DE APOYO SICOSOCIAL ASESORAMIENTO EN DESARROLLO HUMANO Y REORIENTACIÓN DE PROYECTO DE VIDA VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL PARA MUJERES ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL PARA MUJERES ASESORÍA EN LA CONFORMACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL PARA MUJERES ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO CONCURSO PARA MUJER EMPRENDEDORA, EMPRESARIAL Y EXITOSA FORO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA		
5	VALOR DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL	PROYECTO	VALOR	CDP
		EQUIDAD HACIA LA MUJER	128.000.000	258 DE 2010
		GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO A POBLACION VULNERABLE	63.000.000	17 DE 2010
		SOACHA SIN LIMITACIONES	40.000.000	20 DE 2010
		PROTECCION, RECONICIMIENTO Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	13.000.000	58 DE 2010
		SOACHA SOLIDARIA	144.000.000	92 DE 2010
		VALOR TOTAL	388.000.000	
6	FORMA DE PAGO	UN PRIMER PAGO ANTICIPADO DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO A LA LEGALIZACION DEL CONVENIO.		

		UN SEGUNDO PAGO POR EL 40% DEL VALOR CUMPLIDO EL TERCER MES DE EJECUCION, PREVIA PRESENTACION DE INFORME DE AVANCE DE EJECUCION APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR ADICIONAL EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
7	PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 8 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA GARANTIA UNICA Y ACTA DE INICIO
8	VIGENCIA	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MAS.
9	OBLIGACIONES DEL UNIVERSIDADE DE CUNDINAMERCA	DEFINIDAS EN 11 ITEMS
10	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	DEFINIDAD EN 5 ITEMS
11	SUPERVISION DEL CONTRATO	DESIGANA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
12	FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 113; LEY 489 DE 1998 ARTICULO 95; LEY 1150 ARTICULO 1 NUMERAL 4 LITERAL C; DECRETO 2474 DE JULIO DE 2008 ARTICULO 28. LEY 80 DE 1993
13	CLASIFICACION DE RIESGOS	RIESGO DE RÉGIMEN CONTRACTUAL: POR CAMBIOS EN NORMATIVIDAD CONTRACTUAL QUE AFECTE LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL. O QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
		RIESGO DE CARÁCTER TÉCNICO: SERÁ RESPONSABILIDAD COMPARTIDA SI NO SE COMPLETA EL 40% DE LOS CUPOS PREVIAS, PESE A LA CONVOCATORIAS REALIZADAS.
		RIESGO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL MUNICIPIO. O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.
14	GARANTIAS	ESTABLECE GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO QUE LA UDEC RECIBA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO POR UN TERMINO IGUAL AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Nota: Elaborado por Ludy Maritza Montoya y Sandra Patricia Galindo. Documento Anexo: Papeles de Trabajo Auditoria de Gestión Convenio 019 de 2010.

El convenio interadministrativo 019 de 2010, estableció para la ejecución del objeto contractual una población de 300 jóvenes, mujeres, comunidad con discapacidad física y motora, población desplazada, grupos vulnerables y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

De igual manera para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el convenio estableció cinco proyectos: Equidad hacia la mujer; generación de ingresos y empleo a población vulnerable; Soacha sin limitaciones; protección, reconocimiento y restitución de los derechos de las minorías poblacionales y Soacha solidaria. Los cuales se desarrollan en dos componentes:

Componente 1: Competitividad empresarial, emprendimiento productivo y fortalecimiento empresarial; consta de actividades de formación y capacitación para las personas o grupos que tengan una empresa constituida o unidad productiva, al igual que asesorías en temas de orientación al plan de negocio.

Componente 2: Prevención de las formas de violencia hacia la mujer, orientado a la conformación, implementación y fortalecimiento de las unidades de atención sicosocial para mujeres, especialmente para víctimas de violencia en el municipio de Soacha.

El convenio en su estructura cumple con las especificaciones que demanda la regulación contractual. Constitución política artículo 113; ley 489 de 1998 artículo 95; ley 1150 artículo 1 numeral 4 literal c; decreto 2474 de julio de 2008 artículo 28. Ley 80 de 1993. Definiendo su objeto contractual; los ejes de acción los cuales son los componentes en los cuales están definidos unas actividades claras; valor del convenio y presupuesto oficial. Plazo de ejecución, vigencia del convenio; establece las obligaciones de las partes (universidad y Municipio); establece quien se encargara de la supervisión del contrato. Estipula los riesgos en que puede incurrir el convenio. Las garantías, inhabilidades e incompatibilidades; condiciones de perfeccionamiento. Entre las de mayor importancia.

En la etapa de ejecución, la secretaria de desarrollo social de la Alcaldía de Soacha desarrollo sus funciones como supervisor, realizando comités de seguimiento, periódicos con el contratista, dejando por escrito actas de reunión. En donde especifico claramente los hallazgos encontrados y proponiendo un Plan de Mejoramiento.

Tabla 8. Relación entre Componentes, Proyectos y Actividades

ITEM	COMPONENTE	PROYECTO	OBJETIVO
1	PREVENCIÓN FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER		FORTALECER Y CREAR ESTRUCTURAS QUE PERMITAN LA PROMOCION Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, MAS EFICIENTEMENTE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.
2			FORTALECER EN LA MUJER, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD LA CAPACIDAD DE TITULARES DE SUJETOS COMO TITULARES DE DERECHOS PARA EXIGIRLOS Y EJERCERLOS, Y COMO TITULARES DE DEBERES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EN DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
3			CREAR Y ORGANIZAR ENTIDADES ENCARGADAS DEL TEMA DE MUJER VULNERABLE A PARTIR DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES CON EQUIDAD DE GENEROS COMO INSTRUMENTO DE DECISION. EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCION Y LA LEY, LOS OBJETIVOS DEL MUNICIPIO Y NORMA INTERNACIONAL, PARA ELIMINAR LAS MULTIPLES DISCRIMINACIONES QUE POR SU CONDICION DE GENERO AFECTAN EN MAYOR MEDIDA A LAS MUJERES EN RELACION A SU EDAD, ORIENTACION SEXUAL, CONDICIONES ETNICO-RACIALES, SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, SITUACIONES SOCIOECONOMICAS Y CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ENTRE OTRAS.
4	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	EQUIDAD HACIA LA MUJER	CONVOCAR Y CAPACITAR A 300 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA FRENTE AL DESARROLLO HUMANO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTO DE VIDA, EN FUNCION DE AUTO SUPERACION PERSONAL Y ADQUISICION DE DESARROLLO HUMANO QUE LE PERMITAN AFRONTAR Y ENFRENTAR LOS RETOS QUE PROPONE EL MANEJO DE UNA INICIATIVA PRODUCTIVA EMPRESARIAL.
5		PROTECCION, RECONOCIMIENTO Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	AGRUPAR NICHOS PRODUCTIVOS LOCALES DE POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO, A FIN DE BRINDARLES UNA FORMACION Y CAPACITACION EN EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EMPRESARIAL QUE LES PERMITAN EJECUTAR SUS PLANES DE NEGOCIO.
6		SOACHA SIN LIMITACIONES	FOMENTAR LA COMERCIALIZACION DE LOS DIFERENTES NICHOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, A FIN DE QUE SE DEN A CONOCER Y BRINDARLES UN IMPULSO INICIAL A SU PROCESO PRODUCTIVO.
7			ASESORAR EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL A LA POBLACION DE HASTA 300 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, JOVENES, MUJERES, COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD FISICA Y DE MOVILIDAD Y GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE ESTRATOS 1-2-3 O INFERIORES Y VULNERABLES A DIVERSAS PROBLEMATICAS SOCIALES.

8		GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO A POBLACION VULNERABLE	FORTALECER A LOS EMPRESARIOS LOCALES(FAMI EMPRESARIOS, MICROEMPRESARIOS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES), COMERCIALNTES Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA QUE REQUIERAN NUEVOS DESARROLLOS EN SUS LINEAS DE PRODUCCION, ASÍ COMO TAMBIEN VINCULAR A NUEVOS EMPRESARIOS PARA MEJORAR SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS DE CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.
9		SOACHA SOLIDARIA	PROMOVER Y FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES PARA QUE SE ARTICULEN A LA COMPETENCIA DEL MERCADO COMO OPORTUNIDAD DEL NEGOCIO Y A LA DEMANDA DEL MERCADO LABORAL MEJORANDO LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD Y APORTE A LA GENERACION DE EMPLEO, INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVIDAD MEDIANTE EL APOYO A LA CONFORMACION DE AGREMIACIONES Y EMPRESAS FUNDAMENTADAS EN LA ECONOMIA SOLIDARIA.
10			PROMOVER INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y ASOCIATIVIDAD MEDIANTE EL APOYO A LA CONFIRMACION DE AGREMIACIONES Y EMPRESAS FUNDAMENTADAS EN LA ECONOMIA SOLIDARIA.

Nota: Elaborado por Ludy Maritza Montoya y Sandra Patricia Galindo. Documento Anexo: Papeles de Trabajo Auditoria de Gestión Convenio 019 de 2010. La relación es propia de la Auditoría realizada por nosotras.

Los proyectos del Componente I *Prevención formas de violencia hacia la Mujer* mujeres en condición de violencia intrafamiliar (maltrato infantil, violencia psicológica, física y sexual) de acuerdo a un estudio realizado por Medicina Legal para los años 2005 y 2006 Soacha se ubicó como el municipio con mayores casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual. Para el municipio los niveles de violencia en Soacha son altos por lo que por intermedio de la ejecución del convenio 019 de 2010, se pretende superarlo y reducirlo. Una parte de la mujer víctima de violencia no es consciente de su situación ni de lo que le puede llegar a suceder si continua en esta situación. Por otra parte, hay mujeres que son conscientes pero desconocen los lugares o grupos que les puedan brindar ayuda o las acciones que pueden emprender para superar esta situación. Por ende este componente pretende brindar apoyo psicosocial y orientación a las madres adolescentes para la construcción de sus proyectos de vida e incentivar y fortalecer la

participación de la mujer e implementar una unidad móvil de apoyo psicosocial para las mujeres en las seis comunas y dos corregimientos de Soacha.

Los proyectos en conjunto con las actividades establecidas en el convenio constituyeron respecto al Componente II *Competitividad empresarial*; una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y de la población que emprendían empresas pequeñas o con ideas de negocio. Los proyectos establecidos fueron diseñados y planeados para brindar a la población que ya tiene un negocio a fomentar, fortalecer y promover sus microempresas; para la población con ideas de negocio actividades de apoyo para la creación de empresa. La meta del convenio descrito en los estudios previos en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Soacha fue de 200 empresas fortalecidas. Así mismo, las actividades descritas en el convenio pretendieron potencializar al municipio en competitividad empresarial y promoción de las unidades productivas por medio de ruedas de negocios, muestras empresariales, foros y participar en el mercado nacional e internacional. Así como también eventos de capacitación, formación empresarial y fomento a la actividad empresarial. El proyecto Soacha solidaria pretende a través de las distintas actividades generar iniciativas de empleo e ingresos a la población vulnerable y minorías étnicas, así como también desarrollar el proyecto equidad hacia la mujer el cual pretende incentivar aquellas mujeres emprendedoras y líder.

De acuerdo a las estadísticas del municipio, se tiene conocimiento de por lo menos 280 unidades productivas existentes en el municipio dedicado a distintas actividades de tipo productivo (artesanías, confección distribución de alimentos entre otros.) con el fin de dar impulso a la actividad comercial y respaldo jurídico a estas unidades productivas para que sus recursos e ingresos se optimicen, la acción del convenio pretendió comprometer actores institucionales (empresa pública y privada) que apadrine las iniciativas y las unidades productoras por medio de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico.

De igual manera los objetivos responden a lo programado en cada uno de los componentes, son objetivos claros que definen el alcance y lo que se quiere alcanzar al finalizar la etapa de ejecución del mencionado convenio.

De acuerdo al análisis efectuado en la hoja de trabajo- Matriz Foco Estratégico, los proyectos que mayor impacto tienen sobre los objetivos son Generación de ingresos y empleo a

población vulnerable y Protección, reconocimiento y restitución de los derechos de las minorías poblacionales del municipio de Soacha. Y los que en menor medida responden a los objetivos son Soacha sin limitaciones y equidad hacia la mujer. Esto debido a que en si no se diseñaron objetivos específicos frente al alcance que se pretende con estos dos proyectos.

De igual manera, producto de la auditoría realizada por el grupo de trabajo de esta investigación se evidencia que el proyecto que representa un mayor riesgo en la consecución de sus logros será Soacha solidaria por cuanto requiere voluntad y compromiso de actores institucionales. Y el proyecto Generación de ingresos y empleo a la población vulnerable en cuanto a que el nicho poblacional mediante la ejecución de dichas actividades se adecúe a sus recursos y necesidades y exista disciplina, voluntad, esfuerzo y dedicación.

Tabla 9. Matriz de Riesgos

ITEM	COMPONENTE	PROYECTO	RIESGO	BAJO	MEDIO	ALTO	CALIFICACION ALFABETICA
1	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	EQUIDAD HACIA LA MUJER	INADECUADA FOCALIZACION DE LA POBLACION QUE CUMPLE LAS CONDICIONES		X		M
2		PROTECCION, RECONICIMIENTO Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PROFESIONALES CONTRATADOS POR LA UDEC NO SON IDONEOS PARA ATENDER Y CAPACITAR A LA POBLACION OBJETIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA		X		M
3		SOACHA SIN LIMITACIONES	LA POBLACION OBJETIVO NO PUEDA ACCEDER POR NO TENER ALGUN REQUISITO A LAS OPORTUNIDADES LABORALES Y ACADEMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO		X		M
4		GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO A POBLACION VULNERABLE	INSATISFACCION POR PARTE DE LA POBLACION AL NO CUMPLIR CON LAS EXPECTARIVAS PROGRAMADAS EN EL PROYECTO			X	A

5		SOACHA SOLIDARIA	FALTA DE APOYO Y TRABAJO MANCOMUNADO ENTRE LA ADMINISTRACION, LOS SECTORES SOCIALES Y PRODUCTIVOS Y LA CIUDADANIA			X	A
---	--	-------------------------	---	--	--	---	---

Nota: Elaborado por Ludy Maritza Montoya y Sandra Patricia Galindo. Documento Anexo: Papeles de Trabajo Auditoria de Gestión Convenio 019 de 2010. Ver también hoja AR_E 001. Criterios de evaluación del riesgo.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede observar, los proyectos en color rojo en la columna “criticidad” son los proyectos en los cuales es importante el control continuo para evitar que ocurra el riesgo.

Tabla 10. Matriz de Criticidad

ITEM	PROYECTO	RIESGO	IMPORTANCIA DEL PROYECTO (IMPACTO)	EVALUACION A LA EXPOSICION AL RIESGO	CRITICIDAD
1	EQUIDAD HACIA LA MUJER	INADECUADA FOCALIZACION DE LA POBLACION QUE CUMPLE LAS CONDICIONES			
2	PROTECCION, RECONOCIMIENTO Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PROFESIONALES CONTRATADOS POR LA UDEC NO SON IDONEOS PARA ATENDER Y CAPACITAR A LA POBLACION OBJETIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA			
3	SOACHA SIN LIMITACIONES	LA POBLACION OBJETIVO NO PUEDA ACCEDER POR NO TENER ALGUN REQUISITO A LAS OPORTUNIDADES LABORALES Y ACADEMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO			
4	GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO A POBLACION VULNERABLE	INSATISFACCION POR PARTE DE LA POBLACION AL NO CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS PROGRAMADAS EN EL PROYECTO			
5	SOACHA SOLIDARIA	FALTA DE APOYO Y TRABAJO MANCOMUNADO ENTRE LA ADMINISTRACION, LOS SECTORES SOCIALES Y PRODUCTIVOS Y LA CIUDADANIA			

Nota: Elaborado por Ludy Maritza Montoya y Sandra Patricia Galindo. Documento Anexo: Papeles de Trabajo Auditoria de Gestión Convenio 019 de 2010

Así como evaluar si los controles son adecuados y suficientes. Estos proyectos requerirán una constante evaluación de los controles que se tienen y de ser necesarios ajustarlos.

Tabla 11. Plan de Auditoria

ITEM	PROYECTO	RIESGO	IMPORTANTCIA DEL PROCESO (IMPACTO)	EVALUACION A LA EXPOSICION AL RIESGO
1	GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO A POBLACION VULNERABLE	INSATISFACCION POR PARTE DE LA POBLACION AL NO CUMPLIR CON LAS EXPECTARIVAS PROGRAMADAS EN EL PROYECTO	ALTA	ALTA
2	SOACHA SOLIDARIA	FALTA DE APOYO Y TRABAJO MANCOMUNADO ENTRE LA ADMINISTRACION, LOS SECTORES SOCIALES Y PRODUCTIVOS Y LA CIUDADANIA	MEDIA	ALTA
3	PROTECCION, RECONICIMIENTO Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PROFESIONALES CONTRATADOS POR LA UDEC NO SON IDONEOS PARA ATENDER Y CAPACITAR A LA POBLACION OBJETIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA	ALTA	MEDIA
4	SOACHA SIN LIMITACIONES	LA POBLACION OBJETIVO NO PUEDA ACCEDER POR NO TENER ALGUN REQUISITO A LAS OPORTUNIDADES LABORALES Y ACADEMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO	BAJA	MEDIA
5	EQUIDAD HACIA LA MUJER	INADECUADA FOCALIZACION DE LA POBLACION QUE CUMPLE LAS CONDICIONES	BAJA	MEDIA

Nota: Elaborado por Ludy Maritza Montoya y Sandra Patricia Galindo. Documento Anexo: Papeles de Trabajo Auditoria de Gestión Convenio 019 de 2010.

Al organizarlos por el grado de criticidad se obtendría el plan de auditoria o seguimiento, identificando los proyectos a los cuales hay que hacerles un seguimiento constante, continuo y cuyos controles deben estar en constante evaluación verificando que cumplan con su función de evitar que suceda el riesgo, de mantenerlo controlado o que en caso de suceder el riesgo el impacto sea menor al esperado.

3.2. Gestión y resultados positivos etapa Contractual de Ejecución

Respecto al *componente Prevención formas de violencia hacia la mujer* se destaca, los formatos empleados para la atención a la mujer en condición de maltrato, cuyo contenido es muy completo, sus ítems son adecuados para levantar un diagnóstico y cumplen con las normas de calidad.

De acuerdo con las actas de las reuniones de avance de ejecución del convenio 019 de 2010, se entiende que durante la ejecución del mismo con respecto a la actividad de caracterización a la población se atendieron 29 casos en los cuales se les levanto acta de atención inicial y caracterización de la población. Solo 15 actas de atención inicial y 44 actos de caracterización. Ahora bien, frente a la Implementación de las unidades de apoyo sicosocial, se evidencia 127 actas de atención ambulatoria en campo y oficina sin especificar cantidad para cada una.

En cuanto a la actividad de desarrollo humano y reorientación del proyecto de vida no se evidencian actas ni ningún informe sobre el desarrollo de esta actividad con la población en condición de violencia intrafamiliar. Se entiende en el informe la existencia de una ficha técnica sobre un taller en el cual se evidencian las tareas, sin embargo no proporciona una información que nos describa los logros de esta actividad.

Con respecto a la actividad valoración de las unidades de atención sicosocial para mujeres, especialmente, para víctimas de violencias que prestaron sus servicios para mitigarlos se relacionan 43 registros en planillas de asistencia. Dejan evidencia por medio de 7 soportes de instituciones valoradas que pueden prestar este servicio.

Quedo pendiente presentar por parte de la Universidad de Cundinamarca el modelo de mejoramiento para la actividad asistencia técnica para unidades de atención sicosocial para mujeres.

No hay evidencias de las actividades de asesorar en la conformación de unidades de atención psicosocial para mujeres, elaboración de planes de mejoramiento.

Con respecto al componente de Competitividad empresarial, el ejecutor realizó una amplia difusión por medio de comunicación de amplia difusión convocando a la comunidad de Soacha a inscribirse en las actividades que el convenio 019 programo. Con el fin de obtener una difusión masiva por parte de la comunidad. Igualmente se publicaron afiches. Así mismo, lograron el diseño y desarrollo de una página web en la cual se encuentran publicadas las unidades productoras, microempresa de demás con unidades de negocio y la promoción sus productos. Obteniendo evidencia por medio de (36) planillas de inscripción y socialización del convenio, planilla de entrega de afiches entregados y recibidos. Acta de aprobación de la oficina de prensa, elaboración de una base de datos con las personas inscritas.

Con respecto a la actividad de asesoramiento en desarrollo humano y reorientación del proyecto de vida se encuentran 35 pruebas de asistencia al curso, Así mismo se valoraron tan solo 32 unidades productivas por medio de la visita a las unidades productivas. Aunque no es muy claro en el informe de respuesta a hallazgos emitido por la universidad Cundinamarca se entregaron insumos a 30 unidades productivas y se entregó un premio a los 10 mejores logros de las unidades productivas. Igualmente, se realizaron dos ferias empresariales, una en dentro del municipio y otra en la localidad de ciudad bolívar en Bogotá. Prueba de ello menciona la existencia de un CD con registros fotográficos. Existencia de 8 planillas de asistencia y la hoja de vida del conferencista respecto a la actividad de conformación de asociaciones y agremiaciones. Así como también se evidencia las encuestas de satisfacción del foro y encuesta de calidad del docente. Respecto a la asistencia técnica en la consecución del crédito se menciona un informe final, pero no hay detalles de los logros alcanzados.

3.3. Resultados Negativos

El contrato fue firmado el 31 de diciembre de 2010 con recursos de la vigencia en curso bajo la figura de la reserva presupuestal como lo ordena la norma territorial de presupuesto. Lo cual deja ver la falta de gestión de la administración para ejecutar los recursos durante la vigencia. Por lo cual, la ejecución establecida por un periodo de ocho meses a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la secretaria de desarrollo social se realizó en la vigencia 2011, cuya fecha de inicio de ejecución fue el 18 de enero de 2011 con una prórroga de 6 meses más. La supervisión del convenio se asignó a la secretaria de desarrollo social, sin embargo, en la vigencia 2011 hubo tres alcaldes municipales, a la vez tres secretarías

de desarrollo social, así mismo el seguimiento al convenio lo apoyo de forma informal (nunca hubo un acto administrativo que hiciera tal delegación) a la Dirección De Proyectos Especiales. Respecto al acta de inicio hay una incongruencia ya que en fecha de iniciación se referencia 4 de febrero de 2011 hasta el 3 de octubre de 2011 sin embargo en el acta mencionan la fecha del 18 de enero como fecha en donde se reúnen la secretaria DR María Victoria herrera Roa secretaria para el desarrollo social y participación comunitaria en representación del Municipio de Soacha y Adolfo Miguel Polo Solano en calidad de representante legal de la UDEC “con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación.” Lo cual no hay claridad frente a la fecha en la que realmente se dio inicio a la ejecución del convenio.

Para el año 2010 la alcaldía tenía un Manual de Contratación en el cual regulo las acciones internas en materia contractual, igualmente fija que cada contrato debe tener un supervisor. Sin embargo no define las funciones del cargo. Pero, solo hasta el 2013 se adopta el manual de supervisión para la alcaldía del Municipio de Soacha, por lo cual la supervisión del convenio 019 de 2010 asignado a la secretaria, de la Secretaria De Desarrollo Social Y Participación Comunitaria, no tenía una carta de navegación para desarrollar eficientemente sus funciones.

Aunque en los estudios previos se definieron proyectos, componentes y actividades para cada componente, no hay claridad en la relación proyecto-componente-actividad. Y en el convenio solo describe los componentes con sus respectivos objetivos y actividades. Así mismo el convenio menciona los CDP por los cuales está afectada la apropiación presupuestal, sin embargo, ni en el acta de inicio, ni en el convenio hay un sello o el número del registro presupuestal. Así mismo en la única cuenta de cobro desembolsada no menciona sobre que registro presupuestal se va a realizar el desembolso.

Como se refleja en la tabla 2 **Relación entre Componentes, Proyectos y Actividades**, creada como hoja de trabajo dentro de la evaluación de la auditoria, deja evidencia que falto un proyecto claro y específico para este componente Prevención formas de violencia hacia la mujer. Lo que evidencia un vacío en la debida planeación con respecto al mismo. A diferencia del componente de competitividad empresarial en los estudios previos, no se describe el eje, programa o proyectos del plan de desarrollo que enmarquen el componente Prevención formas de violencia hacia la mujer dentro de un

Las actas de las reuniones de comité efectuadas al seguimiento del convenio se realizaron a mano en esfera en un formato “Acta de Reunión” en donde se escriben los nombres de los asistentes tanto de la Universidad de Cundinamarca como de la Secretaria De Desarrollo Social pero no menciona el cargo de cada uno de los asistentes con sus respectivas firmas. No refleja un orden entre del día, así como el formato no conserva un margen estructurado para redactar el informe de la reunión. No se conserva un orden de redacción de acuerdo a las etapas de la reunión: Inicio, orden del día, desarrollo de la reunión, conclusiones. Compromisos, firmas e los asistentes.

Frente a los documentos que fueron entregados por la alcaldía de Soacha existe algunas evidencias de los formatos que manejó la universidad de Cundinamarca para el desarrollo de las actividades del componente de Prevención Formas de Violencia hacia la Mujer, en donde evidencia la realización de un diagnóstico de la mujer en situación de maltrato, composición familiar, características económicas (genograma familiar) y un formato denominado Acta de Inicio de Atención de la asistencia ambulatoria que el profesional de la universidad de Cundinamarca realizaba en cada casa. Estos no se llenaron de forma completa en algunas ocasiones, en otras, las mujeres no cumplían la condición de ser mujer maltratada, sin embargo, es de suponer que se realizó la visita con fines de involucrarla en las actividades del componente 1 Competitividad empresarial. De otra parte, las actas de atención incompletas no reflejan ningún tipo de observación o argumento del por qué no se registró la información completa.

En los anexos sobre las evidencias se encuentran documentos que prueban la asistencia sicosocial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sin embargo, los informes ni las evidencias reflejan el beneficio que trajo la atención a la mujer en condición de maltrato. Se desconoce cuántos hogares el entorno familiar cambio. Cuántas mujeres comenzaron a superar esta situación y empezaron a fortalecer su autoestima, su forma de pensar, de valorarse como mujer. Así mismo, llama la atención la poca cantidad de mujeres atendidas. Sin ninguna explicación por parte del ente ejecutor.

Respecto al componente de competitividad empresarial no hay evidencias que reflejen lo escrito en las actas de reunión de avance de ejecución por parte del comité ejecutor, sin embargo los ejecutores del proyecto no realizaron en su totalidad las actividades inicialmente planeadas, tales como asesoría en Plan de Negocios; la UDEC no entrego la página web sin embargo en un

acta se da a entender que se había diseñado y desarrollado. La actividad de asistencia técnica para unidades productivas no hay evidencia que pruebe que esta actividad se llevó a cabo.

Así mismo se entiende que algunas informes y actas producto de las actividades ejecutadas la UDEC las entrego a la secretaria de desarrollo social, sin embargo, fueron trasladadas a una sede de la alcaldía de San Humberto en el municipio de Soacha.

Por ende, los beneficios de este proyecto no alcanzo a llegar a la población esperada, adicional que el contratista Universidad de Cundinamarca no focalizo la población objeto del contrato. A la vez que no presento las hojas de vida de los profesionales que iban a desarrollar las actividades planteadas en cada componente.

En ninguno de los dos componentes, las evidencias entregadas ni los informes reflejan el grado de beneficio de la población beneficiada con el convenio. Igualmente, es de resaltar la poca cobertura en la atención de la población dentro de la ejecución contractual. A pesar de que se entiende que se desarrolló una fuerte campaña de comunicación y promoción del convenio en los medios de comunicación de amplia difusión.

3.4. Conclusiones y Recomendaciones

Partiendo de los hechos se puede concluir que la acción ejecutora por parte de la UDEC fue bastante limitada, se sobresalta el desorden administrativo y la improvisación del ente ejecutor evidenciando falencias en la planeación a nivel logístico, administración de personal y operativo. Igualmente, los sucesos políticos de escándalos de corrupción de la época hicieron que la administración local del municipio no sea permanente y que en un año se cambie tres veces la administración municipal. El convenio fue una oportunidad para que la calidad de vida de la población vulnerable de Soacha superara su situación y comenzara a mejorar su calidad de vida. Sin embargo, el objeto social, no alcanzó un impacto significativo en el municipio de Soacha. Constituyéndose detrimento patrimonial por cuanto la inversión en recursos asignados y la cantidad desembolsada no fueron administrados de forma eficiente.

El estudio del convenio 019 de 2010 y sus resultados ya expuestos nos sirve de modelo para corregir y fortalecer aquellas acciones que la mayoría de administraciones municipales y nacionales cometen erróneamente: falta de seguimiento, control y evaluación de la ejecución del proyecto contractual. Tal vez por desconocimiento de metodologías claras y el hecho de que a nivel legal existan vacíos respecto al tema de supervisión, seguimiento, control y vigilancia de contratos en el sistema de control. Igualmente, se ha concluido que el control fiscal referente a la ejecución contractual debe ser un control no posterior y selectivo como lo fija la constitución política de Colombia en su artículo 267 inciso 1 y 2, y lo regula el artículo 5 de la ley 42 de 1993; sino que debe ser un control de advertencia, el cual se caracteriza por verificar los procesos en ejecución con el propósito de evitar graves riesgos para el erario. Se trata de no limitarse a un visto bueno, sino de verificar a profundidad si la relación gasto- beneficio social estén estrechamente vinculados.

El propósito de esta investigación es vincular algunas técnicas de auditoria de gestión en los procesos de supervisión, control y seguimiento de los contratos públicos a nivel territorial y nacional, por ello, se ha diseñado algunas matrices de control el cual tienen el objetivo de llevar un continuo seguimiento de las acciones partiendo del pleno conocimiento del contrato, identificar los objetivos, verificar el impacto de los proyectos en su relación con los objetivos. Identificar los riesgos potenciales que pueden suceder durante el proceso pre-contractual –

contractual – de ejecución y post contractual. Y a partir de ello, diseñar, desarrollar e implementar controles claros que permita la continua evaluación de dichos riesgos. Lo cual permite que el supervisor se mantenga siempre al tanto de lo que sucede en tiempo real y no se limite solo a verificar en los informes de avance de ejecución si el contratista cumple con las condiciones para efectuar el correspondiente pago.

Producto de la investigación, se anexo un documento en Excel denominado Formato de Papeles de Trabajo para seguimiento de contratos, en él cual se encuentran las matrices diseñadas en concordancia a la metodología de la Auditoría de Gestión el cual se propone para el seguimiento de los contratos, con el fin de contribuir a una mayor eficiencia en el seguimiento dentro de todas las etapas del contrato, complementando con las herramientas que actualmente ha adoptado la Administración local, los cuales son el Manual de Supervisión adoptado el 31 de diciembre de 2013 y las matrices que presentamos en el Anexo 2 Formatos Adoptado por la Alcaldía de Soacha para la Gestión Contractual.

Marco de Referencia

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1992). Pronunciamiento 1. Dictamen del Revisor Fiscal Sobre Estados Financieros.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1993). Pronunciamiento 2. Sobre Normas de Auditoria Y Ética.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1993). Pronunciamiento 5. Pronunciamiento sobre Papeles de Trabajo.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1993). Pronunciamiento 6. Normas Relativas a la Rendición de Informes a los Estados Financieros.

Documento entregado por el Profesor José Vicente Vaquero (2014). Normas Internacionales de Auditoria, Compromisos de Seguridad y Servicios Relacionados.

Cuellar G.A. (2009). Papeles de Trabajo.

Del Buey Torres P. (2003) Auditoria Fiscal. Concepto y Metodología.

Secretaria Para el Desarrollo Social y la Participación Comunitaria (2010). Estudios Previos.

Secretaria Para el Desarrollo Social y la Participación Comunitaria (2010). Convenio Interadministrativo 019 de 2010 y anexos.

Martínez Salinas E. (2014). Presentación PowerPoint Auditoria Operativa o de Gestión. Parte 1 y Parte 2.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica (199, 20 de Julio) “Constitución Política de Colombia del 20 de Julio de 1991. En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991”, Artículos 209 y 311.

- Ley

Colombia, Congreso Nacional de la Republica (1998, 29 de Diciembre) “Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial No. 43.464, de 30 de diciembre de 1998.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica (2001, 21 de Diciembre) “Ley 715 del 21 de Diciembre 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. Artículo 74 *Competencias*

De Los Departamentos En Otros Sectores, Diario Oficial No 44.654 de 21 de diciembre de 2001.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica (2011, 12 de Julio) “Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Artículo 44 Sujetos Disciplinables, Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011.